



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: EVENCIA CRUZ
CABRERA.

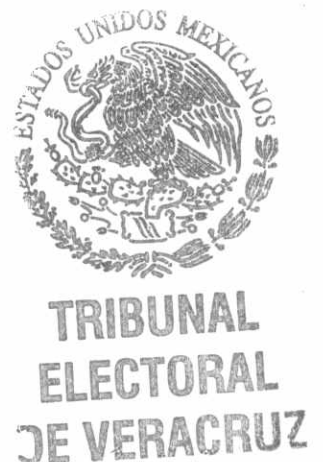
RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA Y OTRA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
50/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a los demás interesados mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: EVENCIA CRUZ
CABRERA.

RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
50/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito recibido el once de abril del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual **Evencia Cruz Cabrera**, solicita se requiera del **Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral del Distrito 21, con Cabecera en Ciudad Mendoza, Veracruz**, que remita a éste Tribunal Electoral Local el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de su demanda de juicio ciudadano, que aduce que presentó el veintidós de marzo del año en curso, ante dicho Consejo Distrital, a fin de impugnar el **Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno local emitido por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA**.

Tomado en consideración que el juicio ciudadano al que hace referencia la promovente se recibió el día de la fecha en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, por conducto de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; así como, 373 y 416 fracciones XI y XIV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **50/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que la promovente solicitó la intervención de este Tribunal Electoral a fin que se conociera y resolviera su medio de impugnación presentado ante el **21 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral, con Cabecera en Ciudad Mendoza, Veracruz**, y en virtud de que es un hecho notorio que el día en que se actúa, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honor y Justicia de MORENA, en atención al oficio **SC/OPLE/VER/070/2016** del índice del mencionado Consejo Distrital remite a este órgano jurisdiccional, escrito y anexos mediante el cual realiza dicho partido político realiza el trámite del juicio ciudadano de mérito, actuaciones que se integraron en el expediente intrapartidario **CNHJ-VER-056/16**, desé vista a la promovente con copia del escrito de remisión.

TERCERO. Una vez realizada la respectiva notificación a la promovente remítase el presente cuaderno de antecedentes al archivo.

NOTIFÍQUESE. Personalmente a la promovente con copia del presente acuerdo y del escrito recibido en la oficialía de partes el día de la fecha, signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; y por **estrados** a los demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

